

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " "  
 Extranjero.. 10'00 " "  
 El pago es adelantado.  
 Número suelto 25 céntimos de peseta.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 8).

**Junta Provincial de Instrucción pública**

Se anuncian vacantes para proveer interinamente con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, las siguientes Escuelas:

De niños con 625 pesetas

San Juan de Prendonés, en El Franco; Latores, en Oviedo; Agüeria, en idem; Granda, en Gijón; Alles, en Valle alto de Peñamellera.

De niñas con 625

San Martin de Podes, en Gozón, capital del concejo de Coaña.

Mixtas con 625

Agüeras, en Quirós; Vallés, en Villaviciosa; San Vicente, en Salas; Carballo, en Cangas de Tineo.

De niñas con 500

La de Inclán, en Pravia.

Mixtas con 500

Tameza, en Yernes y Tameza; Limañes, en Siero; Tresmonte, en Parres; Pendás-Bode, en idem; Nogueirón-Pelón, en Grandas de Salime; Cecos-Boiro, en Ibias; Lourido-Trasdacorda, en San Tirso de Abres; Onao-Següenco, en Cangas de Onís; Aguino-Perlunes, en Somiedo; Vis-Eiro, en Amieva; La Foz, en Caso; Lavandera, en Gijón; San Sebastián, en Morcin; Santa Eulalia, en idem; Genestaza, en Tineo; Bañugues, en Gozón; Coro, en Villaviciosa; Pajares del Puerto, en Lena; Campos, en Tapia.

**Suplencias**

La de la Escuela mixta de Pereda, en Tineo, con 250.

Los Maestros y Maestras aspirantes, remitirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de esta Junta, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo manifestar el punto de su habitual residencia.

Las Juntas locales remitirán el oportuno documento en que soliciten si las Escuelas mixtas han de ser desempeñadas por Maestros.

Oviedo, 8 de Marzo de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Agustín de Torres.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 927

Hallándose vacante la plaza de Habilitado sustituto de primera enseñanza del partido judicial de Gijón, esta Junta acordó convocar á los Maestros y Maestras interesados, para que ante la Alcaldía y Junta local de la capital de dicho partido, procedan á verificar la elección correspondiente de Habilitado sustituto el día 23 del corriente, á las once de la mañana, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 30 de Abril de 1902, y orden de Subsecretaría de 5 de igual mes de 1905; advirtiéndose que el Habilitado propone como candidato para dicho cargo á D. Manuel Alvarez Gonzalez, Maestro auxiliar de la Escuela de Santa Doradía.

Lo que se publica á los fines consiguientes, y para que terminada que sea la elección, se remita á esta Junta el acta de su resultado con la documentación correspondiente.

Oviedo, 7 de Marzo de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Agustín de Torres.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 928

**COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO ANUNCIO**

Aprobados por la Excm. Diputación los presupuestos de conservación de las carreteras provinciales durante el año actual, esta Comisión provincial, en sesión de 1.º del corriente, acordó anunciar la subasta de las mismas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que los referidos proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 8 de Marzo de 1910.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, José de Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 926

**ARTILLERÍA**

**Fábrica de Trubia**

El Coronel presidente del tribunal de subastas de la fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

Una grúa-puente eléctrica de 25 toneladas.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día veinte de Abril próximo, á las quince del mismo, ante el tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación vigente, Ley de protección á la Industria Nacional, disposiciones complementarias y pliegos de precio límite y de condiciones legales y técnicas que se hallarán de manifiesto en la Comisaría Intervención de esta fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio, calculado por el precio límite y el último recibo de la contribución industrial satisfecho por el licitador en el concepto en que comparece.

La grúa-puente de 25 toneladas habrá de ser de producción nacional precisamente.

Los contratistas deberán expresar en sus proposiciones la procedencia de los efectos que ofrezcan ó hacerlo después; pero con anterioridad á la primera entrega de materiales. En este último caso facilitarán por duplicado el escrito en que conste dicho extremo.

Fábrica de Trubia 8 de Marzo de 1910.—El coronel presidente, Leandro Cubillo.

**Modelo de proposición**

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal que exhiba, (representante de..... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia), para la contratación de una Grúa-puente de 25 toneladas, se

compromete con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarla por..... (todo en letra), haciendo constar que dicha grúa procede de....., (ó bien, quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribe, (ó por su representado).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 923

**Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia**

**EDICTO**

D. Antonio Rodriguez y Marina, Alférez de Navío graduado y Ayudante militar de Marina de este Distrito.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido el inscripto disponible del trozo de Avilés, número 9 del actual reemplazo, Polioarpo Celestino Díaz Casariego, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Muros de Pravia, en el llamamiento para ingresar en el servicio activo de la Armada, de 30 de Diciembre último, sin que hasta la fecha haya hecho su presentación, por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y Gaceta de Madrid, se presente en esta Ayundantía de Marina para responder en el expediente que instruyo con tal objeto, en el bien entendido que pasado dicho plazo sin su presentación, se le seguirán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándolo prófugo.

San Esteban de Pravia 6 de Marzo de 1910.—Antonio Rodriguez

R. al núm. 889

**Comisión Liquidadora del Batallón de Telégrafos de Cuba**

Relación de los individuos fallecidos naturales de esa provincia, con expresión del pueblo en que nacieron é importe de los alcances que les resultan y que los herederos pueden solicitar de esta Comisión Liquidadora.

Soldado, Juan José Sandino Agüeros, de Colombres, parroquia de Noriega, 188,63 pesetas.

Otro, Segundo Alvarez Gutierrez, de Mieres, 103,06 idem.

Melilla 3 de Marzo de 1910.

R. al núm. 903



Núm. de la licencia	NOMBRES	CLASE de la licencia			Vecindad
		Caza	Armas.	Pesca.	
196	José Fernandez	1			Pravia
197	José Riestra		1		Gijón
198	Emilio Valdés		1		Idem
199	José Alvarez		1		Idem
200	Angel Cuervo	1			Cornellana
201	Ramón García		1		Luarca

Oviedo, 1.º de Marzo de 1910.—El Gobernador, Enrique Altamirano.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Aller

Mes de Marzo de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1500	
2	Policía de seguridad...	300	
3	Policía urbana y rural.	1000	
4	Instrucción pública.....	500	
5	Beneficencia.....	1500	
6	Obras públicas.....	1000	
7	Corrección pública.....	1450	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	2500	
10	Ob. nueva construcción	6000	
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>15950</b>	

Cabañaquinta, 4 de Marzo de 1910.  
—El Contador, Aurelio Tolivar.—Visto Bueno.—El Alcalde, F. de la Cuova.

R. al núm. 918

### Alcaldía de Las Regueras

Celebrado el sorteo de los vocales asociados conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente ejercicio, resultaron elegidos los señores que á continuación se expresan:

#### Sección primera

D. José Suarez García  
D. José Alvarez Carreño  
D. Manuel Busto Suarez

#### Sección segunda

D. Ricardo Gonzalez Estrada  
D. Ramón Alvarez Suarez  
D. Manuel Suarez Gonzalez

#### Sección tercera

D. José Gonzalez y Gonzalez  
D. Donato Suarez Fernandez  
D. Manuel García Fernandez

#### Sección cuarta

D. Eulogio Suarez y Suarez  
D. Casimiro Suarez Tamargo

D. Manuel Pintado Gonzalez  
Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el citado texto legal.

Las Regueras, Marzo 5 de 1910.—  
El Alcalde, Manuel Rodriguez.

R. al núm. 917

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el incidente civil de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, á veintiseis de Febrero de mil novecientos diez, en el incidente sobre declaración de pobreza, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón que ante nos pende, entre partes, de la una, como demandante D. Juan León Muñiz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la parroquia de Tamón, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rua y defendido por el Abogado don Gerardo Berjano, y de la otra, como demandados D. Fructuoso León Lopez y D. José Gonzalez Lopez, mayores de edad, labradores y vecinos de Carreño, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal y el Abogado del Estado.

#### Fallamos

Que sin hacer especial condenación de costas en ninguna de las dos instancias, debemos revocar y revocamos la sentencia que en este incidente dictó el Juez de Oriente de Gijón en cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho, y en su lugar declaramos al actor don Juan León Muñiz para litigar con los demandados D. Fructuoso León Lopez y D. José Gonzalez Lopez, sobre cumplimiento de un contrato y pago de cantidad, utilizando al efecto los beneficios que se enumeran en el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, y luego que sea firme lo resuelto, comuníquese á costa del apelante por medio de certificación y carta orden al Juez inferior para su cumplimiento.

Pues así por esta nuestra sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Lucinio Martinez.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga su efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo á siete de Marzo de mil novecientos diez. Angel Alvarez Moran.

R. al núm. 925

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MOSQUERA, Ricardo, (hijo) y Antonio Mosquera; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por falsedad, estafa y alzamiento de bienes.

909

FERNANDEZ SUAREZ, Antonio, y Jesús Muñiz Rodriguez, vecinos de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán el día nueve de Abril próximo á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigos á las sesiones de juicio oral de la causa que se siguió contra José Rubiera Rodriguez y José Luis Fernandez Rodriguez, por robo.

908

GONZALEZ ZAPICO, José, soltero, de 23 años de edad, minero, vecino de Ciaño de Santa Ana ó Riaño, concejo de Langreo, donde vivía con su madre, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones al mismo y á Fernando Vazquez Riestra.

910

MARTINEZ Y MARTINEZ, Elías, soltero, labrador, de diecinueve años y vecino de Cezoso, en Nava, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez de Instrucción de Infiesto dentro del término de diez días, para ser reconocido por los Médicos D. Francisco Fernandez Vigil y D. Eustaquio Alvarez de la Villa, en causa por lesiones.

911

VIDAL, Manuel, y Serafin López (a) Picato, naturales de Galicia, ignorándose el pueblo y provincia, así como la vecindad de los mismos; comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, á responder en la causa que se les instruye por el delito de hurto, procedente del Juzgado de instrucción de Castropol, dentro del término de diez días.

922

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GABARRI CASTRILLON, Agueda, y su hija Emilia Gimenez Gabarri, de 70 y 32 años de edad, respectivamente, gitanas, cuyo paradero actual se ignora; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Laviana dentro del plazo de diez días, á responder en sumario que se les instruye por hurto.

884

PAZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Manuel y Josefa, de 20 años de edad, soltero, de regular estatura, algo oyoso de viruela, ojos, cejas y pelo negros, natural y vecino de Pousadela, Municipio de Lánara, y Benigno Vázquez López, hijo de Manuel y Concepción, de 18 años, soltero, de regular estatura, color sano, sin cicatrices, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Ronfe, en el expresado Municipio de Lánara; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Sarriá para responder á los cargos y prestar declaración indagatoria en sumario que instruye por disparo y lesiones.

842

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

### SAN MARTIN DEL REY AURELIO

En poder de doña Carola García Ciaño, vecina del pueblo de La Vega, parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, se halla depositada para su custodia y manutención una yegua que el día 24 de Febrero último se encontró bagando por la carretera, sin dueño conocido, cuyo animal es de las señas siguientes: alzada seis cuartas, edad próxima once años, color castaño oscuro, tiene una estrella en la frente, herrada, crin y cola regular, valor como de setenta y cinco á noventa pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo el pago de manutención y demás gastos que se ocasionen.

San Martin del Rey 2 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Dionisio Nespral.

860-2

### SALAS

El día primero del actual, delante de la casa de D. Domingo Fernandez, de Villazón, desapareció un caballo propiedad de D. Manuel Díaz Rosal, de Monteagudo en el citado Villazón, de las señas siguientes. alzada siete cuartas, castaño, crin recortada, cola idem, de cuatro á cinco años y aparejado con silla de medio uso y freno.

Salas, 2 de Marzo de 1910.—Manuel M. Tablado.

R. al núm. 859 4